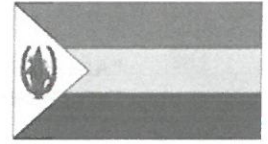




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2024- MDJ/A

Jesús, 23 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

El Informe N° 184-2024-MDJ/GPP, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N° 156-2024-EF, de fecha 23 de agosto 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

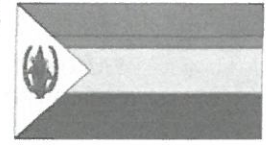
Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (ocho millones veintiún mil setecientos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



cuarenta y uno con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Jesús- Cajamarca, tiene una transferencia por la suma de S/ 21,996.00 (Veintiún Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 184-2024-MDJ/GPP, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto; donde, indica que resulta necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el cual, solicita Emisión de Resolución de Alcaldía;

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N° 568-2024-VIVIENDA-VMCS/PNSR, suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Jesús por el monto de S/ 21,996.00 (Veintiún Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

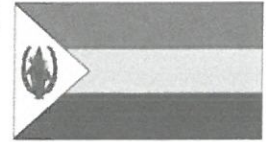
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: (UE 300554) Municipalidad Distrital de Jesús
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



PRODUCTO

: 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.

ACTIVIDAD

: 5006299 Potabilización y Otras formas de desinfección y Tratamiento.

ESPECÍFICA DEL GASTO

: 2.3.199.1 2 Productos Químicos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1: Recursos Ordinarios

TOTAL PLIEGO

21,996.00.

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Sub Gerencia de Informática a fin de que proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Sandy Stefany Azañero Camacho*  
Sandy Stefany Azañero Camacho  
TENEIENTE ALCALDE